

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de junio de 2021 informo a la señora Juez sobre la respuesta procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales.

BERNARDO GIRALDO RIVERA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0024900
ASUNTO	Agrega. Requiere certificado tradición

El oficio UL-65354 procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, se incorpora al proceso para los efectos legales.

Antes de ordenar el secuestro del vehículo de placas GTS 611, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue el correspondiente certificado de tradición, donde figure la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 22 de junio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7730b1cbaa96978b98a1c492c8f49f4459476edd96f57eee18bc0ffb44363fac

Documento generado en 21/06/2021 04:58:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**